



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN TECNOLÓGICA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
25 de junio de 2021

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2617

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS".
Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E42-2021.

DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
Carretera Lago de Guadalupe Km. 27.5 S/N Lote 2, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54010, Estado de México
dzamudio@cimsaproductos.com.mx

Recibí: Oficio Original y Anexos

25/06/2021
Dan Jose Luis Zamudio Guadarrama

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Patente u oferente único)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2287763 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E42-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente





dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E42-2021 EXPEDIENTE NO. 2287763
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

COMPANHIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado min	Contratado max	CONSHAE		INSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPPS		Precio Unitario
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.0841.00	DEXTRAN, SOLUCION INYECTABLE AL 10%, CON 1000 MG DE DEXTRAN EN 100 ML DEXTRAN (40 000) 10 G GLUCOSA 5 G ENVASE CON 300 ML.	2.811	7.274	92	228	0	0	2.793	6.881	0	0	26	66	0	0	0	0	0	0	\$246.86
010.000.2403.00	ESTREPTOMICINA, SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CON 1.000.000 U.I. DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	16.867	42.166	1.795	4.487	8.657	22.141	6.039	15.097	0	0	68	170	108	270	0	0	0	0	\$25.40
010.000.4176.00	NEOMICINA, CAPSULA O TABLET CASY, NEOMICINA, CAPSULA O TABLET CASY DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE NEOMICINA, ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	52.125	130.306	3.002	7.503	31.571	79.177	6.442	16.103	10.752	25.890	146	365	112	278	0	0	0	0	\$45.88
040.000.0202.00	DEXTRAN, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE DEXTRAN 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	16.053	40.148	849	2.122	4.789	11.972	9.601	23.969	682	1.778	12	29	120	288	0	0	0	0	\$140.06
040.000.0243.00	ETOMIDATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	5.665	14.695	536	1.338	1.718	4.284	3.445	8.009	112	280	4	9	50	125	0	0	0	0	\$166.33
Monto Adjudicado		\$6,506,664.48	\$17,267,771.61	\$421,746.88	\$1,053,366.90	\$2,677,636.56	\$6,693,786.50	\$3,142,812.82	\$7,856,453.30	\$615,080.24	\$1,537,402.48	\$17,306.42	\$42,935.66	\$34,085.46	\$34,085.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E42-2021 EXPEDIENTE NO. 2287763
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
'010.000.0641.00'	DEXTRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%, CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: DEXTRÁN (40 000); 10 G GLUCOSA 5 G ENVASE CON 500 ML.	2,911	7,274	\$246.95	MÉXICO	RHEOMACROD EX EN SOLUCION GLUCOSADA / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	59890 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2403.00'	ESTREPTOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: SULFATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	16,867	42,165	\$25.40	MÉXICO	SULFESTREP / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	75757 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.4176.00'	NEOMICINA. CÁPSULA O TABLETA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE NEOMICINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	52,125	130,306	\$45.88	MÉXICO	NEOMIXEN / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	57684 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.0202.00'	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	16,063	40,148	\$149.06	MÉXICO	RELAZEPAM / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	293M2015 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.0243.00'	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	5,865	14,655	\$166.33	MÉXICO	ENDATAL / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	321M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$6,908,664.48	\$17,267,771.61						